ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

134

LA PLATA,

16/06/2020

VISTO el expediente Nº 22700-31071/2020 y su similar EX-2020-09825765-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Melisa PAPETTI como personal de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través de la Resolución Interna N° 44/2020 se designó a Melisa PAPETTI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, desde el día 13 de enero de 2020;

Que en esta oportunidad la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 86/2020 a la agente mencionada ut supra, a partir del 12 de mayo de 2020;

Que la agente PAPETTI ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución Nº 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 12 de mayo de 2020, la cantidad de módulos asignados a Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 – Clase 1990 – Legajo N° 751.978) quien fuera designada oportunamente mediante Resolución Interna N° 44/2020 como personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso

a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 – Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo